

ciaux y «Galletas Artiach», y por el Este, con terrenos de herederos de don Antonio Larrauri. El uno coma veinticinco por ciento indiviso de la finca corresponde al porcentaje indiviso que figura inscrito a favor de doña Justa Larrabide Echevarría. en el Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, en el tomo trescientos cincuenta y ocho, libro doscientos sesenta y tres de Bilbao, folio ciento treinta y dos, finca número siete mil trescientos ochenta y nueve, inscripción primera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTES ALFONSO

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao por la que se convoca a los propietarios afectados por la expropiación de fincas a ocupar con motivo del proyecto de «Autovía de acceso norte a Bilbao».

Aprobada por Decreto 286/1968, de 15 de febrero, la ocupación, con carácter de urgencia, de los bienes afectados por el proyecto de «Autovía de acceso norte a Bilbao», a efectos de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, siendo a cargo del Ayuntamiento de Bilbao dicha expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto citado, en su consecuencia:

Ejecutando el acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con fecha 3 de enero de 1968, esta Alcaldía, considerando implícita y concedida la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes citados, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derecho afectados que figuran en la relación

adjunta, para que a las diez de la mañana del día que se expresa en la relación adjunta comparezcan en las oficinas del Gabinete de Urbanismo, sito en la calle Arbieta, número 1, L.º, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos, manifestando los arrendatarios y demás titulares de derecho personal que afecte a los bienes y derechos relacionados. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los afectados, así como las personas interesadas por ser titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el día señalado para el acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que están afectados.

Bilbao, 8 de enero de 1970.—El Alcalde.—143-A.

RELACION QUE SE CITA

Tramo Ciudad-Jardín

Finca número 20: Día 25 de enero de 1970, a las diez horas. Parcela número 15. Propietaria: Doña Leocadia Cortina. Clase de finca: Solar. Superficie a expropiar: 22,50 metros cuadrados. Linderos: Norte, vía urbana; Sur, más de su propiedad; Este, doña Josefina Uriarte, y Oeste, más de su propiedad.

Finca número 20: Día 25 de enero de 1970, a las diez horas. Parcela número 16. Propietaria: doña Joseina Uriarte.—Clase de finca: Solar. Superficie a expropiar: 22,50 metros cuadrados. Linderos: Norte, vía urbana; Sur, más de su propiedad; Este, más de su propiedad, y Oeste, propiedad de doña Leocadia Cortina.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de este Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que se tramita al amparo del artículo 82 y siguientes de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, a instancia del Procurador don Ramón Barbany Pons, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Anónima, domiciliada en esta ciudad, denominada «Compañía Ibérica Comercial y Financiera, S. A.», contra don Luciano March Amorós, en reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en primera y pública subasta, término de diez días y por el tipo de un millón de pesetas, fijado en la escritura de deudor, de los bienes hipotecados siguientes:

«Maquinaria industrial, propiedad de don Luciano March Amorós, destinada al servicio de la industria que gira con el nombre comercial de «Industrias March», inscrita en el Censo Industrial de Barcelona con el número 7422-H-4160, cuya maquinaria, que se halla emplazada en esta ciudad, en la calle Dante Alighieri, número 158, es la siguiente: Una prensa excéntrica rígida, marca Belt, modelo R. E. 16, de 180 Tm. presión; una placa supletoria para dicha prensa; un cojín neumático, equipado con un depósito no-

driza; una cizalla-guillotina, marca Perlo, modelo 0.4, de 2.030 x 4 mm., con motor e instalación eléctrica; una prensa plegadora hidráulica, de 50 Tm., modelo 502 A, licencia Ccily, de 2.120 mm. de longitud total y 2.050 mm. de paso libre entre montantes, con accionamiento automático y sensitivo, mediante pedal a distancia, con eje estabilizador mecánico; matriz ref. 14.355, de 2.120 mm. de longitud; punzón ref. 14.420, de 2.120 mm. de longitud, dos topes para dicha máquina, y ocho bridas para la misma máquina.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Salón de Víctor Pradera, números 3 y 5, cuarta planta, el día once de febrero próximo, a las once de su mañana, y estableciéndose como condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta todos los licitadores, a excepción del acreedor, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto, el quince por ciento del mencionado tipo pactado en la escritura de deudor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria están de manifiesto en Secretaría.

Dado en Barcelona a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez.—El Secretario.—52-3.

MADRID

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid a instancia del Procurador don José Correa Olivares, en nombre y representación del «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra don Pedro Alcázar y Caro, con domicilio en ésta, Juan Bravo, número 9, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Solar número 1 situado en esta villa de Madrid, Costanilla de San Pedro, señalado con el número 1 en el plano y 14 de la Costanilla de San Pedro, con una superficie aproximada de quinientos noventa y cinco metros un decímetro cuadrados; que linda: Frente, Este, con el terreno destinado a expropiación para ampliación de la calle de la misma procedencia, en una longitud de 17,70 metros; derecha entrando, Norte, con edificio de don Justo Mazon, actualmente nuevo edificio de la Compañía Telefónica; al fondo, Oeste, con Capilla del Obispo, e izquierda, Sur, con el solar número 2 (finca 17.151), del Registro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, en el tomo 791 del archivo, libro 344 de la sección tercera, folio 127 finca número 17.149, inscripción cuarta.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de febrero del próximo año